

Jueves, 6 de marzo de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villar del Pedroso

ANUNCIO. Aprobación definitiva Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la venta de artículos promocionales.

No habiéndose presentado reclamaciones por los/as interesados/as durante el plazo de información pública, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Villar del Pedroso, en sesión ordinaria celebrada el 14 de mayo de 2024, por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la venta de artículos promocionales de Villar del Pedroso efectuados por el Ayuntamiento a través de la oficina del Centro de Interpretación del Carnaval de Ánimas de Villar del Pedroso, se considera definitivamente aprobada, publicándose íntegramente el texto de la ordenanza, para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES DE VILLAR DEL PEDROSO EFECTUADOS POR EL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA OFICINA DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL CARNAVAL DE ÁNIMAS DE VILLAR DEL PEDROSO.

Artículo 1.- Naturaleza.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por la venta de artículos promocionales de Villar del Pedroso, efectuados por el Ayuntamiento de Villar del Pedroso a través de la oficina del Centro de Interpretación del Carnaval de Ánimas cuya exacción se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Objeto.

El objeto de este precio público es la venta de artículos promocionales previamente adquiridos por el Ayuntamiento de Villar del Pedroso para su posterior venta en régimen de Derecho Público mediante precio a quien voluntariamente desee su adquisición.



Jueves, 6 de marzo de 2025

Artículo 3.- Devengo.

El precio público será exigible en el momento de solicitar el artículo promocional a que se refiere esta ordenanza. El pago de dicho precio público se efectuará al realizar la entrega de estos.

Artículo 4.- Obligados/as al Pago.

Están obligados/as al pago del precio público aquellas personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que reciban o adquieran los artículos a que se refiere esta ordenanza.

Artículo 5.- Tarifas.

Los precios públicos exigibles por la venta de los artículos serán los que se fijan a continuación:

PRECIO PÚBLICO DE VENTA (I.V.A INCLUIDO).

MERCHANDISING PROMOCIONAL.

1. Vaso Térmico Duglas Impreso a 1 Tinta: 8,80 €/ud.
2. Mochila Zyndrox Impreso a 1 Tinta: 4,20 €/ud.
3. Petate Xigor Impreso a 1 Tinta: 5,50 €/ud.
4. Taza Tilton Impreso a 1 Tinta: 5,70 €/ud.
5. Gorra Zorps Impreso a 1 Tinta: 5,25 €/ud.
6. Abanico Madera Impreso a 1 Tinta: 3,25 €/ud.
7. Polo Star Blanco Impreso a 1 Tinta: 11,75 €/ud.
8. Chaqueta Polar Hizan Impreso a 1 Tinta: 16,80 €/ud.
9. Chaleco Bellagio Impreso a 1 Tinta: 15,95 €/ud.

Artículo 6.- Órgano Competente.

El Pleno es el órgano competente para la fijación de nuevos precios públicos con respecto a artículos relacionados en esta ordenanza en base a lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley



Jueves, 6 de marzo de 2025

Reguladora de las Haciendas Locales, previo informe económico-financiero que justificará el importe de los mismos y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes. No obstante, cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, el Pleno podrá fijar precios públicos por debajo del límite referido, previo informe justificativo de tales extremos. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.

Disposición Final.

La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Villar del Pedroso, 28 de febrero de 2025

Óscar Fernández Gamonal

ALCALDE - PRESIDENTE

